

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 210.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Por el Sr. Alcalde de Belmez se participa á este Gobierno con fecha 10 del actual, haberse presentado en dicha villa una vaca atacada del mal de epizootia, y cuya procedencia se ignora.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que sepa el dueño de la mencionada res dónde ha de hacer las reclamaciones oportunas.

Córdoba 12 de Junio de 1875.— El Gobernador interino, Eleuterio Villalba.

Señas.

Una vaca de 8 á 9 años, parda, un ravisaco en las puntas de las orejas y un golpe en cada una por bajo, con hierro.

Núm. 211.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de Seguridad pública y Guardia civil se averigüe el paradero de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, remitiéndola, caso de ser habida, á disposicion del señor Alcalde de Palma del Rio con las personas en cuyo poder se encuentre, sino acreditasen su legítima adquisicion.

Córdoba 12 de Junio de 1875.— El Gobernador interino, Eleuterio Villalba.

Señas.

Una yegua domada, castaña clara, con cabos negros, marca tasada, siete años, sin hierro ni señal.

Núm. 213.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de seguridad pública y Guardia civil se proceda á la busca y captura de los individuos que se espresarán, fugados de la cárcel de la Carolina la madrugada del 12 del actual, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Nombres y señas de los fugados.

Agapito Porras, alto, moreno, enjuto de carnes, pelo negro, una cicatriz al lado izquierdo de la cara, pantalon rayado de tela de verano, alpargatas de cáñamo, de 44 años de edad.

Francisco Tejero Higuera, 29 años de edad, alto, recio de cuerpo, abultado de cara, color bueno, pelo y ojos negros, chaqueta de pelo, pantalon basto de paño y alpargatas.

Antonio Jordan, de edad de 50 años, rubio, estatura regular, delgado, pelo cano, color claro, ojos negros, disipado de cara, pantalon de invierno color barquillo y elástico manchego de varios colores.

Felipe Lopez Deva, de 18 años, bajo, sin barba, pelo castaño, ojos negros, color claro, disipado de cara, pantalon rayado de lana, en mangas de camisa.

Córdoba 13 de Junio de 1875.— El Gobernador interino, Eleuterio Villalba.

AYUNTAMIENTOS

Núm. 192.

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

Don José Bermejo Moreno, Alcalde accidental de esta villa de Pozoblanco.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número triple de mayores contribuyentes, en sesion celebrada el dia seis de los corrientes, ha acordado comunicar la subasta para el arrendamiento de los derechos que devenguen las especies sugetas á la contribucion de consumos de esta villa, para todo el año próximo económico de mil ochocientos setenta y cinco, por ramos separados, ó juntos, segun convenga al Ayuntamiento y licitadores.

Los ramos que salen á la subasta son los siguientes:

El derecho de vino: de aguardiente, carne de hebra, degolladura de cerdos: pescados frescos y salados: sal, aceite, vinagre: jabon, arroz: trigo y demás cereales que se consuman en esta villa y su término en todo el año referido.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde estará de manifesto el pliego de condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta; señalándose para su remate los dias 24 y 29 del actual, de once á doce de sus respectivas mañanas.

Pozoblanco 7 de Junio de 1875.—

José Bermejo, —Andrés Eloy Parralbo, Secretario.

Núm. 193.

Alcaldía constitucional de Fuente-Obejuna.

Don Gerónimo Ravé y Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando concluido por la Junta pericial de la misma el borrador del amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, respectiva al año económico de 1875 á 76, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde esta fecha, durante los cuales podrá ser examinado por las personas comprendidas en él y reclamar de agravios; en la inteligencia de que trascurrido el aludido plazo, no se admitirán las que con posteridad se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Fuente-Obejuna 8 de Junio de 1875.— Gerónimo Ravé.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Vencimientos de plazos en el mes de Febrero de 1875.

Seccion de Intervencion.

Relacion expresiva de los débitos por vencimientos de plazos de fincas desamortizadas, correspondientes al mes de Febrero de 1875.

Número de inventario	Clase de la finca.	Su procedencia	Nombre del comprador.	Su vecindad	Fecha del vencimiento.		Plazos.	Cantidad.	
								Pts.	Cts.
332	Urbana.	Clero.	D. Rafael Mateo y Ariza.	Córdoba.	1.º de Febrero.		40	254	37
282	Id.	Id.	Diego Calderon.	Id.	1.º id.		10	77	50
74	Id.	Id.	Cárlas Barrera.	Id.	1.º id.		10	137	50
244	Id.	Id.	José Vergillos.	Id.	1.º id.		10	342	62
239	Id.	Id.	Felipe Luca.	Id.	1.º id.		10	568	87
290	Id.	Id.	José Aguilar.	Id.	1.º id.		10	451	62
614	Id.	Id.	José María Borrego.	Id.	3 id.		10	292	25
494	Id.	Id.	Tomás Muñoz Reyes.	Id.	3 id.		10	212	75
505	Id.	Id.	Rafael Juliá Vilaplana.	Id.	3 id.		10	376	37
83	Id.	Id.	Rafael Garcia Lovera.	Id.	5 id.		40	88	12
82	Id.	Id.	El mismo.	Id.	5 id.		40	110	.
114	Id.	Id.	Rafael Gutierrez.	Id.	6 id.		10	138	87
419	Id.	Id.	Francisco Rodriguez.	Id.	6 id.		10	137	50
439	Id.	Id.	Juan Padilla.	Id.	7 id.		10	415	.
329	Id.	Id.	Andrés Lasso de la Vega	Id.	7 id.		10	400	.
469	Id.	Id.	Rafael Suarez Heredia.	Id.	9 id.		10	116	50
261	Id.	Id.	Manuel Coiceda.	Id.	10 id.		10	187	50
38	Id.	Id.	José Muñoz Marton.	Id.	10 id.		40	428	87
321	Id.	Id.	Francisco Martinez Zarza.	Id.	10 id.		40	212	50
418	Id.	Id.	Antonio Monserrat.	Id.	14 id.		10	81	25
271	Id.	Id.	José Ballesteros.	Id.	14 id.		40	500	12
426	Id.	Id.	Antonio Sanchez.	Id.	14 id.		10	289	62
196	Id.	Id.	Sebastian Vacas y Salazar.	Id.	14 id.		10	287	62
308	Id.	Id.	Manuel Garcia Viniagra.	Id.	15 id.		10	450	.
128	Id.	Id.	José Sanchez Guerra.	Id.	16 id.		10	945	62
642	Id.	Id.	José Vergillos.	Id.	19 id.		10	500	12
75	Id.	Id.	Antonio Monserrat.	Id.	19 id.		10	100	.
407	Id.	Id.	El mismo.	Id.	49 id.		10	375	12
96	Id.	Id.	El mismo.	Id.	19 id.		40	406	25
662	Id.	Id.	El mismo.	Id.	19 id.		10	315	75
382	Id.	Id.	Rafael Vallejo.	Id.	19 id.		10	375	62
43	Id.	Id.	Antonio Quiles.	Id.	21 id.		10	401	25
36	Id.	Id.	Felipe Junquera.	Id.	6 id.		10	88	87
452	Id.	Id.	Rafael Lovera.	Id.	22 id.		10	250	62
91	Id.	Id.	Juan Martinez Marquez.	Id.	22 id.		10	324	.
586	Id.	Id.	D.ª Ruperta Fernandez de Enriquez.	Id.	23 id.		10	212	50
399	Id.	Id.	D. José Zurbano y Monroy.	Id.	23 id.		40	66	42
250	Id.	Id.	José Zurbano.	Id.	26 id.		10	65	.
814	Id.	Id.	Antonio Garcia Mesa.	Hornachuelos.	12 id.		9.º	83	37
450	Id.	Id.	Juan Cuevas y Regules.	Córdoba	20 id.		9.º	693	75
348	Id.	Id.	Mariano Vazquez.	Id.	27 id.		9.º	625	12
692	Id.	Id.	Bartolomé Garcia.	Obejo.	11 id.		6.º	14	12
691	Id.	Id.	El mismo.	Id.	11 id.		6.º	7	75
738	Id.	Id.	Francisco Clemente Vivara.	Lucena.	15 id.		4.º	155	25
1293	Rústica.	Id.	Francisco Gil Garcia.	Hinojosa.	7 id.		10	435	.
1194	Id.	Id.	José Murillo Aranda.	Id.	26 id.		10	76	25
1297	Id.	Id.	Antonio Perea Conde.	Id.	26 id.		10	28	75
Censo.	Id.	Id.	Francisco Morales Montilla.	Rute.	23 id.		6.º	48	30
550	Id.	Id.	José de Luque.	Córdoba.	12 id.		8.º	83	25
557 y 941	Id.	Id.	Ramon Gonzalez Aguilar.	Bujalance.	15 id.		8.º	38	75
551	Id.	Id.	El mismo.	Id.	15 id.		8.º	12	50
483	Id.	Id.	El mismo.	Id.	45 id.		8.º	8	75
1647	Id.	Id.	Matias Diaz Lopez.	Villanueva de Córdoba.	17 id.		8.º	25	37
1641	Id.	Id.	Eduardo Muñoz Garzo.	Id.	47 id.		8.º	78	37
750 1.º	Id.	Id.	Francisco Cano Garijo.	Villa del Rio.	28 id.		8.º	512	50
755	Id.	Id.	El mismo.	Id.	28 id.		8.º	435	12
737	Id.	Id.	Rafael Martin z Hidalgo.	Córdoba.	3 id.		6.º	100	62
1052 2.º	Id.	Id.	Francisco de P. Repullo y Galvez.	Lucena.	16 id.		6.º	62	62
958	Id.	Id.	El mismo.	Id.	16 id.		6.º	301	75
994 1.º	Id.	Id.	El mismo.	Id.	16 id.		6.º	50	62
809	Id.	Id.	Francisco Marin y Castro.	Montalvan.	4 id.		9.º	8	12
458	Id.	Id.	Juan Jimenez Robles.	Luque.	6 id.		9.º	176	87
752	Id.	Id.	Francisco Jurado Montes.	Villa del Rio.	6 id.		9.º	100	62
745	Id.	Id.	Manuel Molleja y Calleja.	Id.	8 id.		9.º	100	.
1070	Id.	Id.	Francisco Alvarez Sotomayor.	Lucena.	20 id.		9.º	187	50
961	Id.	Id.	Pedro Fernandez Laita.	Id.	20 id.		9.º	50	12
1746	Id.	Id.	Francisco Cobos Alamillos.	Torrecampo.	25 id.		9.º	14	12

Número de inventario	Clase de la finca.	Su procedencia.	Nombre del comprador.	Su vecindad.	Fecha del vencimiento.	Plazos.	Cantidad.	
							Pts.	Cts.
1552	Rústica.	Clero.	D. Francisco Castro y Moreno.	Pozoblanco.	20 de Febrero.	3.º	112	50
1042	Id.	Id.	Francisco Luque Molina.	Lucena.	10 id.	2.º	125	75
547	Id.	Id.	Rafael Martínez Hidalgo.	Córdoba.	26 id.	2.º	25	05
33	Urbana.	Estado.	Juan Molleja Cantarero.	Villa del Río.	6 id.	15	125	»
31	Id.	Id.	Juan José Ortiz.	Madrid.	16 id.	15	616	90
16	Id.	Id.	Antonio Aparicio Santos.	Hinojosa.	11 id.	12	75	»
66	Rústica.	Id.	Bartolomé Zamorano y Castro.	Villafranca.	11 id.	16	200	75
67	Id.	Id.	El mismo.	Id.	11 id.	16	62	50
72	Id.	Id.	El mismo.	Id.	11 id.	16	12	50
65	Id.	Id.	D.ª Ana María Zamorano.	Id.	11 id.	16	264	37
71	Id.	Id.	D. Luis Herrera.	Id.	11 id.	16	181	25
69	Id.	Id.	D.ª Ana María Zamorano.	Id.	11 id.	16	363	75
Censo sobre un oficio de Escribano.		Beneficencia.	D. Ignacio Quintana y Ollero.	Montero.	19 id.	8.º	437	50
Censo.	Rústica.	Id.	Antonio Garijo Leal.	Id.	14 id.	6.º	68	75
449	Id.	Id.	José María López.	Córdoba.	16 id.	9.º	700	»
441	Id.	Id.	García Melendez Negron.	Id.	17 id.	4.º	1801	»
889 1.º	Id.	Id.	Antonio Arjona Hinojosa.	Cuevas de San Marcos.	6 id.	15	2702	25
3305	Id.	Propios.	Francisco Luna López.	Villa del Río.	18 id.	5.º	801	»
744 25	Id.	Id.	Manuel Gutiérrez Concha.	Córdoba.	10 id.	4.º	1102	»

Córdoba 3 de Junio de 1875.—El Jefe de la Administración económica, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 194.

Alcaldía constitucional de Montilla.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco del que rige, ha acordado en la forma establecida por el art. 11 de la instrucción vigente de Consumos, arrendar en subasta pública la percepción de aquel impuesto durante el año económico venidero, bajo los tipos y condiciones que obran en el expediente instruido al efecto por esta Secretaría municipal.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y tres del actual á las diez de su mañana.

Montilla 7 de Junio de 1875.—El Alcalde Presidente, Agustín de Alvear y Castilla.—Por mandato de S. S. Iltrma., Luis Vaca, Secretario.

Núm. 195.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa.

Don José Escobar Infante, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la subasta de los derechos del Tesoro y arbitrios municipales y provinciales sobre las especies de consumo durante el año económico de 1875 á 76, se señalan los días 20 y 27 del corriente de doce á una de la tarde en estas Casas Capitulares, siendo el primer acto con pu-

jas á la llana y el segundo con mejora del 2 por 100 sobre la cantidad del primer remate, bajo los tipos y condiciones que desde esta fecha se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Villaviciosa 8 de Junio de 1875.

—José Escobar.—Ángel Valero, Secretario.

Núm. 195.

Don José Escobar Infante, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo subastarse los arbitrios municipales sobre el uso voluntario de pesas y medidas por todo el año económico de 1875 á 76, calculado en dos mil pesetas, se ha señalado para el primer acto con pujas á la llana el Domingo 20 del mes actual de doce á una del día, y el segundo con mejora del cinco por ciento sobre la cantidad del primer remate el día 27 del mismo y propia hora.

Y para su debida publicidad se fija el presente en Villaviciosa á 8 de Junio de 1875.—José Escobar.—Ángel Valero, Secretario.

Núm. 198.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Don Eduardo Reina y Rivas, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que aprobados por la Asamblea municipal como ingresos para el presupuesto ordina-

rio de esta villa del próximo año económico los arbitrios sobre uso voluntario de pesos y romana, via pública, pasaje por el puente de esta villa y producto de los locales sobrantes de las escuelas públicas, deberán arrendarse en subasta con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, celebrándose para ello dos remates en los días 19 y 20 del corriente y hora de las doce de la mañana en las Casas Consistoriales.

Puente Genil 7 de Junio de 1875.

—Eduardo Reina.

Núm. 198.

Don Eduardo Reina y Rivas, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que en los días 22 y 23 del corriente y hora de las doce de su mañana deberán subastarse en estas Casas Capitulares los servicios de guardería rural, alumbrado público y reparación de fuentes y cañerías para el próximo año económico, con arreglo á los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puente Genil 7 de Junio de 1875.

—Eduardo Reina.

Núm. 204.

Alcaldía constitucional de Valenzuela.

Don Antonio Sabariego y Espejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose

terminado el apéndice al amillaramiento del corriente año, y en él las alteraciones que durante el mismo ha tenido la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este pueblo, y siendo aquel la base única para el repartimiento de la contribución territorial del venidero año económico de 1875 á 76, se expone al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados hagan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Valenzuela 4 de Junio de 1875.

—Antonio Sabariego.

Núm. 257.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

Don Francisco Cantero y Zafra, Alcalde constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: que la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1875 á 76, se halla formada y de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de cinco días, contado desde la fecha, con el fin de que los industriales comprendidos en ella puedan examinarla y aducir de agravios, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no será oída reclamación alguna por justa que sea.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Zuheros á 6 de Junio de 1875.—Francisco Cantero.—Por su mandato, Manuel Romero, Secretario.

Universidad literaria de Sevilla.

Negociado de Universidades.

Anuncio.

Se halla vacante en la facultad de Ciencias, sección de las exactas de la Universidad de Barcelona la cátedra de Complementos de álgebra y geometría y trigonometría rectilínea y esférica y geométrica analítica de dos y tres dimensiones, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad y sección ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Mayo de 1875. — El Director general, Joaquín Maldonado. — Rubricado. — Es copia. — El Rector, P. I., Dr. Laraña.

Negociado de Universidades.

Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la

Universidad de Madrid la cátedra de griego dotada con 3000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podran aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad ó por oposición otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en dicha Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto de Decano de la facultad ó el Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Mayo de 1875. — El Director general, Joaquín Maldonado. — Rubricado. — Es copia. — El Rector, P. I. Laraña.

ANUNCIOS.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba», San Fernando 3, y Letrados 18.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales

ARRENDAMIENTO.

Se hace desde 1.º de enero de 1876 de la hacienda de olivar y dehesa de la Campiñuela alta, sita en la sierra y término de esta capital, y del cortijo de Ruiz Diaz, situado en la campiña y término de la Rambla, compuesto de 300 fanegas de tierra de tércio. Ambas fincas son de la propiedad de Excmo. Sr. Duque del Arco, y se tratan sus arrendamientos en casa de D. Vicente de Hombre, calle de los Saravias núm. 5. 15-6

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de to-

dos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.